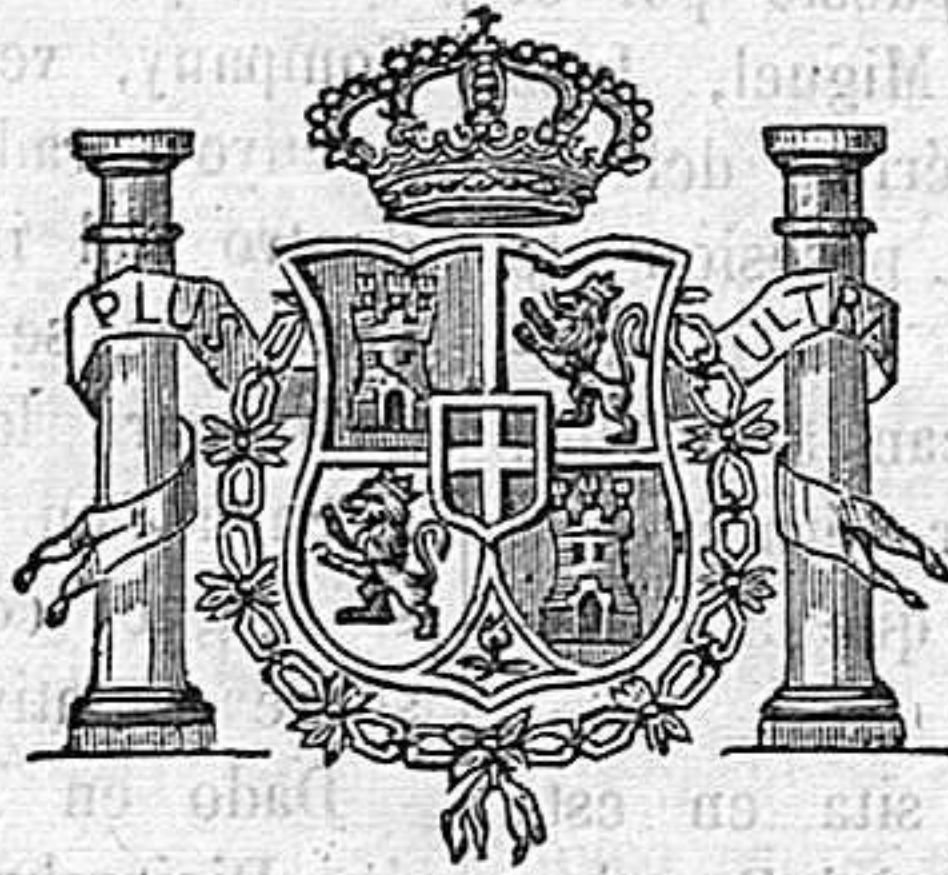


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 3229.

#### Negociado 3.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Joaquín Edó Asensio, confinado en el penal de esta plaza, cuyas señas á continuación se expresan; y en caso de ser habido lo pondrán á disposición del Juzgado de primera instancia del partido de esta capital, que lo reclama.

Tarragona 24 de Diciembre de 1872.—Juan A. Hernandez Arbizu.

#### Señas.

Estatura 5 pies una pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano, edad 27 años.

Núm. 3530.

#### Negociado 3.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Antonio Gros (a) de la Grosa y José Sellarés (a) Dido, quienes forman parte de las partidas carlistas levantadas en armas; y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Tarragona 24 de Diciembre de 1872.—Juan A. Hernandez Arbizu.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3531.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

#### Subsidio.—Circular.

Estando ordenado por la Direccion general de contribuciones en circular

de 29 de Enero de 1872 inserta en el Boletín oficial de la provincia, número 121, de 19 de Mayo último, que los que hacen uno ó mas préstamos sobre bienes inmuebles deben ser incluidos en la matrícula de subsidio con la cuota que la misma señala; y resultando de las presentadas por los pueblos de esta provincia para el año económico actual hallarse incluidos muy pocos prestamistas, siendo así que consta á esta Administracion y tiene datos oficiales de todos los que han hecho préstamos desde 1870 hasta la fecha; encargo á los Sres. Alcaldes, que por espacio de tres días consecutivos, habiendo entre ellos uno feriado, se sirvan anunciar aquella disposicion por medio de pregones, incluyendo en la matrícula adicional á todos los que se presenten de aquella clase; en la inteligencia que los que no lo verifiquen, se les formará expediente de defraudacion á la Hacienda y habrán de pagar la cuota y multa que la Junta administrativa les señale.

De haber cumplimentado este servicio, me dará V. cuenta desde luego para los efectos consiguientes.

Tarragona 23 de Diciembre de 1872.—El Administrador económico, José de Jesús Puig.—Sr. Alcalde de...

Núm. 3532.

#### Seccion de Intervencion.

Desde el día 27 del actual satisfará esta Administracion económica las facturas números 32 al 55 inclusives de cupones de las diferentes clases de Deuda, y los números 17 al 28 tambien inclusives de cupones de Bonos del Tesoro.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los interesados.

Tarragona 24 de Diciembre de 1872.—José de Jesús Puig.

Núm. 3533.

Don Tomás Domingo y Torroja, Alcalde constitucional de la villa de Constantí, partido y provincia de Tarragona.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felio Gavaldá y Pié, Juan Ferrán y Mallafré, Felio Adserias y Sanahuja, Francisco Cusiné y Torreñs, Pablo Escardó y Plana, Felio Roig y Roig, Felio Bofarull y Lluch, y José Ras y Vidal, vecinos de esta villa, mozos pertenecientes á la quinta del reemplazo del ejército de este año, declarados prófugos por el Magnífico Ayuntamiento constitucional de esta villa, por no haberse presentado á la entrega en la caja de la provincia. En su consecuencia, encargo á todas las Autoridades y ciudadanos del Reino, procuren, por cuantos medios estén á sus alcances, la busca y detencion de los espresados sugetos, cuyas señas á continuación se expresan, y caso de ser habidos, los remitan á esta Alcaldía, á fin de ser entregados en la caja de la provincia, y sufrir las responsabilidades en que han incurrido, segun las disposiciones de la Ley vigente de reemplazos.

Constantí veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Tomás Domingo.

#### Señas de Felio Gavaldá y Pié.

Es hijo de Cristóbal y de Magdalena, de 20 años, 5 meses y 13 dias de edad; pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, color sano. Viste pantalon, gorra y alpargatas, y es de oficio labrador.

#### Señas de Juan Ferrán y Mallafré.

Es hijo de Jaime y de María, de 20 años, 5 meses y 17 dias de edad; pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, color moreno. Viste pantalon, gorra y alpargatas, y es de oficio labrador.

#### Señas de Felio Adserias y Sanahuja.

Es hijo de Felio y de Antonia, de 20 años, 3 meses y 28 dias de edad; pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, color sano. Viste pantalon, gorra y alpargatas, y es de oficio labrador.

#### Señas de Francisco Cusiné y Torreñs.

Es hijo de Juan y de Francisca, de 20 años, 2 meses y un día de edad; pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color rubio. Viste pantalon, gorra y alpargatas, y es de oficio conductor de carros.

#### Señas de Pablo Escardó y Plana.

Es hijo de Francisco y de María, de 20 años, 3 meses y 6 dias de edad; pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano.

#### Señas de Felio Roig y Roig.

Es hijo de Juan y de Tecla, de 20 años, 4 meses y 19 dias de edad; pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, color sano. Viste pantalon, gorra y alpargatas, y es de oficio labrador.

#### Señas de Felio Bofarull y Lluch.

Es hijo de José y de Rosa, de 20 años, 10 meses y 21 dias de edad; pelo negro, cejas negras, ojos garzos, nariz regular, barba creciente, color sano. Viste pantalon, gorra y alpargatas, y es de oficio albañil.

#### Señas de José Ras y Vidal.

Es hijo de José y de Teresa, natural de Tarragona y vecino de esta villa, de 22 años, 3 meses y 3 dias de edad; pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano. Viste pantalon, gorra y alpargatas, y de oficio labrador.



**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
de Pallaresos.

Habiendo el Ayuntamiento que presido formado los correspondientes expedientes con sugesion á los artículos 111 y siguientes de la ley de 30 Enero de 1856, y en su virtud declarados como prófugos á los mozos del presente reemplazo que á pesar de las citaciones verificadas en la forma prevenida han dejado de comparecer para su presentacion y entrega en Caja provincial; se les cita, llama y emplaza para que se presenten desde luego á mi autoridad á fin de ser entregados conforme corresponda; como asimismo ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan averiguar el paradero y consiguiente captura y remision á este Ayuntamiento de los referidos mozos prófugos que con las señas á continuacion se expresan, y son:

Ramon Figuerola y Buch, núm. 1 del sorteo, hijo de Pedro y de Antonia, de edad 20 años, 3 meses y 3 dias cumplidos en 30 de Abril último; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara oval y color sano.

Antonio Poy y Novell, núm. 2 del sorteo, hijo de Agustin y de María, de edad 20 años, 11 meses y 20 dias cumplidos en 30 de Abril último; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara oval y color sano.

Juan Alegret y Soler, núm. 3 del sorteo, hijo de Juan y de María, de edad 20 años y 5 dias cumplidos en 30 de Abril último; pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular y color sano.

Pallaresos 22 de Diciembre de 1872.  
—El Alcalde, José Fortuñ.

Núm. 3535.

Don Juan Solér y Ferrer, Teniente del Batallon de Reserva de Lérida número cuarenta y nueve y Fiscal de la Comision Militar de esta plaza.

Hallándose ausente José Ferrer (a) Cabredó, á quien estoy sumariando por el delito de estraccion de fondos del Estado, cobrar contribuciones en los pueblos de esta provincia á viva fuerza y levantarse en armas contra el Gobierno de la Nacion en sentido carlista; en vista de las atribuciones que me conceden las Reales ordenanzas del Ejército, cito, llamo y emplazo por este primer edicto á dicho sugeto, para que en el término de treinta dias contados desde el de la fecha, se presente en el Castillo principal de esta ciudad á dar sus descargos, y de lo contrario se seguirá la causa en rebeldia, juzgándosele en Consejo de Guerra por mayor pena que el delito cometido. Y á fin de que llegue á noticia del interesado espido el presente yo el Escribano de orden y mandato del Sr. Fiscal que firma conmigo, en Lérida á trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Serralbo.—V.º B.º—Solér.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 3536.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Dr. Don Luis de Miguel, Juez de este partido, en méritos del interdicho de adquirir la posesion de los bienes que fueron de D. Sebastian Cubarci, se sacan á pública subasta voluntaria, por término de veinte dias, las fincas que á continuacion se espresan:

Primero. Una casa sita en esta ciudad y calle llamada del Portalet, esquina á la Rambla de San Carlos, compuesta de planta baja, entresuelos y dos pisos, lindante por la derecha con la de D. Antonio Lucio, por la izquierda con la mencionada Rambla de San Carlos, por detrás con la de los herederos de D. José Martí y por delante con dicha calle del Portalet donde tiene tres puertas: cuyo valor se fija en treinta y tres mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Segundo. Una pieza de tierra parte secano y parte regadio, sita en el término municipal de Riudoms y partida llamada de la Hermita de San Antonio, de estension ciento noventa y seis áreas aproximadamente, lindante por Oriente con la carretera ó camino que dirige á la Hermita de San Antonio, por Poniente con tierras de José Massó y por Norte con las de José Gisbert; disfruta dicha finca de dos horas semanales de agua de la mina llamada de Freixa, y ha sido apreciada en tres mil pesetas.

Tercero. Y finalmente: otra pieza de tierra sita en el término municipal de Cambrils y partida de la Horta, de dos jornales de estension, equivalentes á noventa y ocho áreas ó aquella mayor ó menor estension que en sí tenga, lindante por Oriente con tierras de Magdalena y Tomás Dolsa, por Mediodia con las de Juan Gené, mediante un barranco que las divide, por Poniente con las de la viuda de José Cuchillo y por Norte con las de N. Planas, apreciada tambien en tres mil pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesar en la subasta, debiendo celebrarse su remate el dia diez y ocho del próximo mes de Enero á las once de su mañana en el local audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que la venta de dichas fincas tendrá lugar con sujecion al pliego de condiciones que obra en poder del actuario; y que los licitadores para poder optar á la subasta deberán depositar previamente en poder de dicho actuario, á saber: mil pesetas los que hagan postura á la casa, y quinientas los que pretendan las fincas rústicas.

Tarragona diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Por disposicion de S. S., Antonio María de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez del partido, Dr. Miguel.

Núm. 3537.

Dr. D. Luis de Miguel, Juez del partido de Tarragona.

Por el presente único edicto cito, llamo y emplazo á José Martell y Company, vecino de Torredembarra, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del improrogable término de diez dias se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa criminal que se sigue contra Isidro Recasens, sobre tentativa de robo y lesiones.

Dado en Tarragona veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Luis de Miguel.—Por su mandado, José Folch, Escribano.

Núm. 3538.

Dr. D. Luis de Miguel, Juez del partido de Tarragona.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Lopez y Gimenez, pordiosero, cojo y cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve dias se presente de rejas á dentro de la cárcel de este partido; pues así lo he dispuesto en la causa que se le sigue sobre lesiones á su esposa Petra Martin.

Dado en Tarragona á catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Luis de Miguel.—Por su mandado, José Folch.

**CUADROS GRÁFICOS**

DE LA CORRESPONDENCIA RECÍPROCA ENTRE LAS PESAS Y MEDIDAS ANTIGUAS USADOS EN LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Y LAS DEL

**SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.**

Premiados en la Exposicion Aragonesa de 1868.

CALCULADOS POR EL INGENIERO ALMOTACEN DE ESTA PROVINCIA.

Estos cuadros, indispensables á los Ayuntamientos, Oficinas públicas, Escuelas de Instruccion primaria, Establecimientos comerciales y al público en general, ofrecen la ventaja de poner de manifiesto en el menor espacio y con la mayor claridad y sencillez, cuantos datos puedan apetecerse para adquirir con facilidad y sin estudios engorrosos, el conocimiento de las nuevas pesas y medidas, cuyo uso hace definitivamente obligatorio el Real decreto de 24 de Marzo de 1871.

Inútil se hace por lo tanto encarecer la oportunidad de la publicacion que tenemos el gusto de anunciar, y en cuanto á su utilidad y exactitud sobre estar garantizadas por el honorífico concepto merecido al Jurado de la Exposicion aragonesa y la índole del cargo que su autor desempeña en esta provincia, el público podrá apreciarla por sí mismo al consultar las dudas que pueda ofrecerle la práctica del mencionado sistema.

En la imprenta de D. JOSÉ ANTONIO NEL-LO se hallan de venta dichos cuadros, que en número de cinco forman coleccion, compaginados de modo que puedan pegarse en carton ó tabla á fin de ser consultados con facilidad.

El Cuadro núm. 1 correspondé á las medidas lineales, itinerarias, superficiales y cúbicas.

El núm. 2, á las medidas para granos, legumbres, frutas y demás cosas secas y á las medidas para aceite.

El núm. 3, á las medidas para vinos aguardiente, licores y leche.

El núm. 4, á las pesas ó medidas ponderales usadas en los comercios, farmacias y joyerías, é incluye el nuevo sistema monetario y sus equivalencias segun la ley de 19 de Octubre de 1868.

El núm. 5, establece los precios calculados á que recíprocamente resultan las mercancías vendidas en peso ó medida métrica en relacion con los precios á que se vendian en peso ó medida antigua.

Las colecciones se expenden en esta imprenta á los precios abajo continuados, sirviéndose inmediatamente por correo los pedidos que se sirvan dirigirse de colecciones sin encartonar por ser de esta manera mas fácil la remision.

Al hacer el pedido se incluirá su valor en sellos de franqueo. Todo pedido mayor de cinco colecciones obtendrá la rebaja de un diez por ciento.

**PRECIOS.**

La coleccion completa.	{	Encartonada. . . . .	3.75 pesetas (15 rs.)
		Sin encartonar..	2.50 id. (10 id.)
Cuadros sueltos. . . . .	{	Encartonados. . . . .	1.00 id. (4 id.)
		Sin encartonar. . . . .	0.75 id. (3 id.)

A los Ayuntamientos y demás corporaciones que tienen cuenta corriente con este establecimiento, se les remitirán, sin aumento de precio, las colecciones que reclamen con pedido autorizado.